

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 23 de Febrero.)

**PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que con fecha 17 del actual se ha presentado en este Gobierno de provincia por el representante de D. Matias Calvo D. José Rodríguez Vazquez, vecino aquí de Bilbao y éste de esta ciudad, la oposición al registro de la mina *Intriga* que sigue:

Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º de Enero del corriente año, ha visto publicado un edicto haciendo saber que por D. Emilio Rodríguez de Caso, vecino de Boñar, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno el día 11 de Diciembre último una solicitud de registro de 100 pertenencias para la mina de carbon ya citada, sita en término común del pueblo de Valderrueda, Ayuntamiento del mismo nombre, tomando como punto de partida una calicata hecha en el centro próximamente del terreno y midiendo desde dicho punto de partida 6.000 metros al Saliente, 6.000 al Mediodía, 6.000 al Poniente y 6.000 al Norte.

Desde luego se comprende que este registro no pudo prosperar porque no está ajustado á la ley y reglamento vigente que determinan la forma en que se han de hacer las solicitudes de registros y ha faltado también el registrador á la resolución de carácter general de fecha de 2 de Marzo de 1869 sobre formalidades en la instrucción de expedientes de concesiones mineras.

Es tan desprovista de razón la designación del registro *Intriga*, que el Sr. Rodríguez de Caso ha querido registrar la mitad de la provincia de Leon con solo un registro de 100 pertenencias, y es tan clara la nulidad de este registro que no es necesario esforzarse para demostrarlo; por lo que en nombre de mi representado D. Matias Calvo, que tiene en el mismo término un registro de carbon con el nombre de «San Francisco», de 893 pertenencias, usando del derecho que concede el art. 24 de la ley vigente.

Y no teniendo el D. Emilio persona alguna que le represente en esta capital en la tramitación del expediente *Intriga*, he dispuesto que la citada oposición se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, según previene el artículo 40 del Reglamento para la ejecución de la ley de minas y á fin de que conteste al precitado interesado lo que se le ocurra en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación en dicho periódico oficial la anterior oposición.

Leon 20 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Ramon Gil Zaballa, vecino de Bilbao, residente en el mismo, se ha presenta-

do en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de Febrero, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon llamada *Zbitra*, sita en término común del pueblo de Corezal, Ayuntamiento de Prado, paraje que llaman la majada, y linda al N. con majada, S. con cras altas, E. con la majada y O. tras del hoyo; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se colocará en el camino de cras altas y las cañadas, y desde ésta se medirán en direccion E. 400 metros, 1.ª estaca, al N. 300 la 2.ª, al O. 800 la 3.ª, al S. 300 la 4.ª y con 400 en direccion E. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Burreuelos de Santullán (Palencia), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de pro-

vincia, en el día 4 del mes de Febrero, á la una y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbon llamada *Buena*, sita en término común del pueblo de Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, paraje que llaman la granda, y linda al N. y S. fincas particulares de Sahelices y Sabero, al E. y O. minas de los sucesores de D. Miguel Iglesias; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una peña denominada sarron del herrero, que se halla en el paraje de la granda, desde dicho punto se medirán en direccion N. 200 metros, fijando la 1.ª estaca, de ésta al E. 800 la 2.ª, ó los que sean para intentar con la mina referida, de ésta al S. 500 la 3.ª, de ésta al O. 1.200, ó los que sean necesarios para intentar con la indicada mina la 4.ª, de ésta al N. 500 la 5.ª, de ésta al E. 200 la 6.ª y de ésta al punto de partida los que faltan para cerrar el perimetro.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio del tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Barneles de Santullán (Palencia), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 4 del mes de Febrero, á la una y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 240 pertenencias de la mina de carbón llamada *Estrella*, sita en términos comunes de los pueblos de Sahelices de Sabero y Olleros, Ayuntamiento de Cistierna, para que llaman la mata, y linda al N. serrón de la frontera, al E. fincas particulares de Sahelices, al S. camino real, al O. río Oreada; hace la designación de las citadas 240 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la mojonera divisoria de los pueblos Sahelices y Olleros, que se halla en el alto de la mata, desde dicho punto se medirá en dirección N. 200 metros, fijando la 1.ª estaca, de ésta al E. 1.400 la 2.ª, de ésta al S. 800 la 3.ª, de ésta al O. 3.000 la 4.ª, de ésta al N. 800 la 5.ª, de ésta al E. 1.600 la 6.ª y de ésta al punto de partida los que faltan para cerrar el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1835, y verificados en los días 14 y 15 de Diciembre del año próximo pasado el ingreso en caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo, con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 49.000 hombres de los sorteados, según Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1889 y 18 de Enero último, en las

capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península, islas Baleares y Canarias, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, en los distritos de Ultramar, en las tropas de infantería de Marina y en las de las islas Canarias.

Art. 2.º Las 68 zonas en que se halla dividido el territorio de la Península é islas Baleares contribuirán para esto llamamiento con el número de reclutas que se detallan en el estado que á continuación se publica, el cual ha sido formado distribuyendo entre aquellas proporcionalmente los 48.749 hombres que resultan del contingente total, hecha la deducción de las bajas que han de reemplazarse en las islas Canarias, con relación al de mozos sorteados en cada zona, con el aumento de los comprendidos en el artículo 30 de la ley, y deducidas las bajas ocurridas desde que tuvo lugar el sorteo, sin reputar como tales las de los redimidos á metálico.

Art. 3.º Las zonas de las islas Canarias contribuirán asimismo con el número de reclutas que se detallan en el mencionado estado para cubrir las bajas de los Cuerpos allí organizados y localizados, con sujeción al art. 20 de la ley.

Art. 4.º El día 1.º de Abril próximo se concentrarán en las capitales de las zonas todos los reclutas sorteados en ellas, que por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo fijado á cada una; en la inteligencia de que los que sin justificado motivo no lo verifiquen dentro del tercer día después de señalado, serán tratados como desertores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 de la referida ley.

Art. 5.º La distribución del contingente llamado al servicio activo, entre las unidades orgánicas del Ejército de la Península é islas Baleares, así como la elección para las Armas é Institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que oportunamente se dictarán por este Ministerio.

Art. 6.º Los Capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias, para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1890.—Bermudez Reina.—Señor...

Segunda Dirección.—Primera Sección.

Estado general demostrativo del número de hombres con que, según lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden de esta fecha, ha de contribuir cada una de las 68 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año.

ZONAS.	Número de las zonas.	Número de mozos sorteados.	CUPOS.	
			Total con Ultramar.	Ultramar.
Madrid.....	1	1.375	728	42
Madrid.....	2	1.700	901	52
Madrid.....	3	1.255	665	39
Cuenca.....	4	1.453	770	45
Alcázar de San Juan.....	5	1.190	631	37
Talavera de la Reina.....	6	1.373	728	42
Guadalajara.....	7	1.590	843	49
Ciudad Real.....	8	1.345	713	42
Barcelona.....	9	1.056	561	33
Barcelona.....	10	1.528	809	47
Maresa.....	11	1.686	894	52
Gerona.....	12	1.539	816	47
Santa Coloma de Farnés.....	13	1.012	537	31
Tarragona.....	14	1.412	748	44
Lérida.....	15	1.826	968	56
Tremp.....	16	996	528	31
Sevilla.....	17	1.820	964	56
Útrera.....	18	1.928	1.022	59
Cádiz.....	19	1.599	847	49
Huelva.....	20	1.710	906	53
Córdoba.....	21	1.596	846	49
Valencia.....	22	1.582	839	49
Valencia.....	23	1.742	923	54
Játiva.....	24	1.684	892	52
Castellón de la Plana.....	25	1.851	931	57
Alicante.....	26	1.149	609	35
Alcoy.....	27	1.272	674	39
Albacete.....	28	1.338	709	41
Murcia.....	29	1.317	698	41
Cieza.....	30	1.722	913	53
Coruña.....	31	1.165	618	36
Santiago.....	32	1.130	599	35
Lugo.....	33	990	525	31
Monforte.....	34	1.107	588	34
Pontevedra.....	35	826	438	25
Vigo.....	36	1.340	710	41
Orense.....	37	1.245	661	38
Zaragoza.....	38	1.598	844	49
Calatayud.....	39	1.165	618	36
Belchite.....	40	1.348	715	42
Huesca.....	41	1.260	669	39
Teruel.....	42	1.049	556	32
Granada.....	43	1.811	960	56
Guadix.....	44	1.097	582	34
Baza.....	45	1.089	578	34
Loja.....	46	1.934	1.025	60
Linares.....	47	648	345	20
Andújar.....	48	819	435	25
Antequera.....	49	1.577	836	49
Valladolid.....	50	1.232	653	38
Avila.....	51	1.613	855	50
Salamanca.....	52	1.226	651	38
Toro.....	53	801	426	25
Leon.....	54	1.035	540	32
Astorga.....	55	1.198	635	37
Gijón.....	56	662	352	20
Luarca.....	57	851	452	26
Burgos.....	58	1.097	582	34
Miranda de Ebro.....	59	1.243	660	38
Santander.....	60	1.640	869	51
Logroño.....	61	1.605	861	50
Vitoria.....	62	1.663	1.040	61
San Sebastian.....	63	1.435	761	44
Pamplona.....	64	1.319	699	41
Badajoz.....	65	1.108	585	34
Villanueva de la Serena.....	66	726	385	22
Palencia.....	67	1.584	814	47
Palma de Mallorca.....	68	1.822	966	56
Canarias.....	"	"	251	"
Totales.....		91.942	49.000	2.836

Madrid 19 de Febrero de 1890.

OFICINAS DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones Indirectas.

De la Depositaria Pagaduría de la

provincia de Toledo, fueron sustraídos durante la noche del 20 al 21 de Enero próximo pasado, los efectos timbrados que al final se detallan.

Al participarlo á V. S. para que

disponga se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y que por los Administradores ó Alcaldes, según proceda, se sigan visitas de comprobación á las expendedurias de su cargo, denunciando á los Tribunales de justicia á toda persona que tenga en su poder ó en documentos de fecha posterior al 21 de Enero último, alguno de los efectos sustraídos; esta Direccion general no puede menos de hacerle presente la necesidad de que haga entender de una manera eficaz á todos y cada uno de sus subordinados, la obligacion y el interés personal que tienen de llevar en los libros con toda exactitud y esmero las numeraciones que contienen los efectos timbrados, en la forma prevenida

por el art. 25 del vigente Reglamento del Timbre y párrafo 9.º de la circular de 16 de Octubre último, evitando de ese modo el que esta Superioridad se vea precisada á exigirles el reintegro de los perjuicios que causan al Estado con la omision de dicho requisito, conforme á lo dispuesto por la ley de Administracion y Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

Del recibo de la presente y de haberla cumplimentado en todas sus partes, se servirá V. S. dar aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1890.—El Director general, Ramon Crós.—Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Leon.

Relacion de los efectos sustraídos del almacan de la Depositaria Pagaduria de la provincia de Toledo.

Timbres móviles de 1890.

Clases.	Numeracion de los pliegos.	Numeracion de los timbres.
1.ª	44	1.076 al 1.100
2.ª	43	1.051 al 1.075
3.ª	44	1.076 al 1.100
4.ª	52	1.276 al 1.300
5.ª	90	»
6.ª	132	»
7.ª	129 y 130	»
8.ª	84	»
9.ª	149	»
10.ª	1.862	46.526 al 46.550
11.ª	3.282 y 3.285 al 3.288	»
12.ª	5.595 al 5.612	»

Timbre especial móvil de 1890.

Clases.	Numeracion de los pliegos.	Numeracion de los timbres.
De 50 cénts.	48	»
» 25 »	56	»
» 10 »	39.155 al 39.400	»
<i>Timbres de comunicaciones.</i>		
De 2 cénts.	2.570 al 2.608	»
» 5 »	8.952 al 9.002	»
» 10 »	11.995 y 67 al 119	»
» 15 »	111.885 y 86, 284.708 al 295.508	»
» 20 »	1.271 y 2.498 al 2.507	»
» 25 »	12.047, 12.059 y 21.377 al 21.389	»
» 30 »	3.907 al 3.922	»
» 40 »	2.117 y 4.675 al 4.684	»
» 50 »	2.795, 2.809 y 6.037 al 6.049	»
» 75 »	1.861 al 2.000	»
» 1 peseta.	5.384 al 5.445	»
» 4 »	316, 577 y 578	»
» 10 »	103 y 188	»

AYUNTAMIENTOS.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha

SESION DEL DIA 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 18 Concejales de los que componen el nuevo Ayuntamiento y 5 de los que cesan en sus cargos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Salieron del salon los Concejales que cesan, acompañados hasta la

puerta del edificio por una Comision del Ayuntamiento.

Ocupó la presidencia interinamente el Concejal D. Mariano Sanz Hernandez, que ha obtenido mayor número de votos.

Se constituyó la Corporacion por el número de votos que han obtenido los Sres. Concejales.

Se procedió á la eleccion de Alcalde y resultó elegido por 17 votos el Concejal D. Restituto Ramos Uriarte, quien recibió de manos del Presidente interino el baston de autoridad, ocupando acto seguido la presidencia; desde la que dió las gracias por su nombramiento.

Se procedió á la eleccion de primer Teniente y resultó elegido en segunda votacion y por 10 votos D. Fernando Sanchez Fernandez. Se votó segundo Teniente de Alcalde y resultó elegido por 10 votos D. Francisco San Blas. Se procedió á la eleccion de tercer Teniente y resultó elegido por 10 votos D. Joaquin Ruiz Bianchi. Votado el cuarto Teniente, resultó elegido por 10 votos D. Mariano Sanz Hernandez.

Los elegidos recibieron de manos del Sr. Alcalde el baston de autoridad, insignia de su cargo, y tomaron posesion de éste.

Se acordó que fuesen dos los Procuradores Síndicos y votados dichos cargos, resultaron elegidos por 10 votos para primer Síndico D. Melquiades Balbuena, y para segundo Síndico D. Fernando Martin Rabolledo.

Se acordó celebrar una sesion semanal y que tenga lugar los domingos á las diez de la mañana.

Se acordó celebrar el día 2 sesion extraordinaria para el nombramiento de Comisiones.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 17 Sres. Concejales.

Se desechó un voto de censura á la presidencia por mayoría de 9 votos contra 8 y se acordó un voto de gracias por mayoría de 9 votos.

Se acordó que las Comisiones permanentes fuesen las mismas que en la anterior Corporacion; esto es, de Gobierno, de Hacienda, de Policia urbana y rural, de Beneficencia y Pósito y de Instruccion y Consumos, que se componga cada Comision de 5 individuos y que se vote primero el Presidente y despues los vocales. Se acordó tambien que la Comision de Gobierno la compongan el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Síndicos, suprimir las Comisarias de Limpieza, de Paseos y Arbolados del Cementerio y del Teatro, pasando á las respectivas Comisiones los asuntos que correspondian á las Comisarias y que continúen la del Matadero por tratarse de un servicio especial.

Se votaron los presidentes y los vocales de las Comisiones y se levantó la sesion por estar terminado el objeto de la convocatoria.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 18 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion inaugural.

En votacion nominal y por mayoría de 10 votos contra 7 se aprobó el acta de la sesion extraordinaria del día 2.

Quedó sobre la mesa para que pueda ser estudiada por los señores

Concejales la Memoria-resumen del movimiento de fondos y de las principales obras y reformas llevadas á cabo desde Julio de 1887 á 1.º del mes corriente, que presenta el señor Secretario.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda participar al Sr. Gobernador civil de la provincia que el Ayuntamiento está dispuesto á emplear los medios de que pueda disponer, para hacer frente á la enfermedad reinante.

Se acuerda que la Secretaria se ocupe en hacer el inventario de bienes del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Diciembre último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se nombró Comisario del Matadero al Concejal D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos.

El Alcalde puso en noticia de la Corporacion el nombramiento del Alcalde de barrio del arrabal del Puente del Castro.

SESION DEL DIA 12.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las once de la mañana.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda informar favorablemente la instancia que Daniel Garcia dirige á la Comision provincial en solicitud de un socorro de factancia.

Se aprobaron las listas de las alteraciones ocurridas durante el año de 1889 en el padron general de vecinos de esta capital.

Se acuerda que la Comision de Hacienda se ocupe en la formacion del presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el alquiler de la casa arrendada para habitacion de la Maestra del Poente del Castro.

Se nombró al Concejal Sr. Alonso (D. E.) para asistir á las subastas y al Sr. Sanchez Fernandez, individuo de la Junta local de Instruccion pública.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Siendo el objeto de la sesion acordar los recursos que se han de destinar á proporcionar trabajo á los obreros que se encuentran sin él y señalar las obras en que hayan de ocuparse, se acuerda destinar la cantidad máxima de 3.000 pesetas para tal objeto y que se ocupen en hacer

la carretera de la plazuela de San Marcelo, en variar la rasante de la calle de Cuatro Cantones, en el arreglo del paseo del Espolon y en la reparacion de los empedrados en las calles que lo necesiten.

SESION DEL DIA 19.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 12 y extraordinaria del día 14. Tomó posesion del cargo de Concejal el Sr. Eguigaray.

Se acuerda enajenar en subasta pública los chopos del pais arrancados en el paseo del Calvario.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta de inversion de fondos en la Casa-Asilo, con cargo al libramiento 2.073'07 pesetas expedido en 27 de Noviembre último.

Se acuerda el pago del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Diciembre.

Se acuerda la inclusion en las listas de electores para compromisarios de Senadores, de D. Casimiro Alonso, por haber reclamado en tiempo oportuno y justificar su derecho con los correspondientes recibos de contribucion.

Se aprobaron los dictámenes del fontanero y de la Comision de policia, relativos á la concesion del agua sobrante del caño de Puerta Castillo, con destino á la alimentacion de las calderas en la fábrica de electricidad.

SESION DEL DIA 26.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 14 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto haga el estudio de un proyecto y presupuesto de mercado cubierto en esta capital.

Se acuerda que el Presidente de la Comision de Policia y el Arquitecto estudien y propongan los medios de obtener algun producto de las materias que corren por las alcantarillas.

Se autoriza la construccion de una alcantarilla para servicio de la casa núm. 2 de la calle de Cuatro Cantones, con sujecion á las condiciones que señale el Sr. Arquitecto. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribucion por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobada la cuenta del Pósito, correspondiente al ocurrencia económica de 1888 á 89.

Se aprobó el presupuesto adicional al del ejercicio corriente, ascendiendo los ingresos á la cantidad de 28.948 pesetas y los gastos á igual suma.

Se aprobó una cuenta de gastos en el litigio que sostiene la corporacion.

Se aprobó la subasta de los chopos arrancados de el paseo del Calvario, adjudicados al precio de 10 pesetas udo.

Se concedió un mes de licencia al primer Teniente de Alcalde, para atender á asuntos propios.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 31 de Enero de 1890.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 4 de Febrero de 1890.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobernador de provincia.—R. Ramos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Datas.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo corriente el mozo Saturnino Valdalisio Arienza, natural de esta villa, é hijo de Mariano y de Petra, cuyo paradero del mozo y sus padres se ignora, lo cual por el presente, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de 30 días comparezca á ser medido por esta Alcaldía.

Gordaliza del Pino á 12 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Hago saber: que no habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo actual los mozos Matias Martinez Franco, hijo de Matias y Manuela, Nicolás Martinez Gaije, hijo de Santiago y Tomasa, Ramon Rodriguez Perez, hijo de Alejandro y Maria y Manuel Andrés Martinez, hijo de Miguel y Teresa, naturales de dicho Val de San Lorenzo, comprendidas en el alistamiento con los números 12, 15, 18 y 25 respectivamente se les cita, llama y emplaza por el presente para que en el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la casa consistorial del mismo al objeto de ser medidos, pues en otro caso se los formará el expediente de prófugos de conformidad con el art. 87 de la vigente ley de reemplazos.

Val de San Lorenzo á 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Matias Martinez.—P. A. del A., Antonio Barrientos, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales.

No habiendo comparecido al acto de la revision de excepciones del servicio militar, á pesar de haber sido citado en la forma ordinaria, el mozo Silvestre Lobo Cidon, hijo de Antonio y de Teresa, natural de esta villa, exceptuado temporalmente en el reemplazo del año anterior por corto de talla, el cual segun manifestacion de su padre se encuentra trabajando en minas de Río Tinto (Huelva), el Ayuntamiento ha acordado en sesion de 9 del corriente concederle el término de un mes para presentarse en la casa consistorial al objeto de ser tallado, apercibido que de no verificarlo se suspenderá el conducente expediente y será declarado prófugo.

San Esteban de Nogales á 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Gabriel Lopez.—P. A. D. A., Luis Gutierrez, Secretario interino.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios y Rojas, Juez de instruccion de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día primero del próximo Marzo y hora de las once de su mañana, se venderán en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, las armas siguientes.

Una revolver de seis tiros, tasado en 1 peseta 50 céntimos.

Una pistola de dos cañones, sistema Lafoussier, tasada en 75 céntimos.

Y una caja de cápsulas, tasada en 25 céntimos.

Las cuales proceden de la causa que se siguió á Benito Gonzalez, vecino de Villafalé, por disparo de arma de fuego, y se adjudicarán al mejor postor, cuyas armas se encuentran de manifiesto en este Juzgado y por la Secretaria del infrascripto.

Dado en Leon á 14 de Febrero de 1890.—Alberto Rios.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido en providencia del día de hoy acordó se cite al testigo Perfecto Martinez Noval, vecino de Felechales, concejo y partido de Pola de Siero, de oficio tratante de ganados y cuyo paradero actual se ignora, para el día 25 del mes actual y hora once de su mañana en la sala de lo criminal de la audiencia de Pousferrada con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la causa contra Manuel Perez Molendez, vecino de Torre por hurto de siete reses vacunas, con la obligacion de concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Murias de Paredes Febrero 17 de 1890.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

D. Pedro Fernandez Alvarez, Secretario interino del Juzgado municipal de Renedo de Valdebejar.

Certifico: que en el juicio verbal

civil habido en este Juzgado, del que se hará mérito, recayó sentencia, siendo su encabezamiento y parte dispositiva, la que literalmente copio:

«Sentencia.—En la villa de Renedo de Valdebejar á quince dias del mes de Febrero de este año de mil ochocientos noventa. El Sr. D. Hermenegildo Tegerina Diez, Juez municipal de la misma y su distrito, habiendo visto el anterior juicio verbal civil seguido á instancia de don Andrés Cimadevilla Alonso, vecino de la Mata do Monte Agudo, contra D. Froilán Viejo, que lo es del pueblo de La Riba, Ayuntamiento de Cebanico, sobre pago de ciento quince pesetas que le adeuda, valor de una vaca que al fiado lo vendió en el año próximo pasado y en el mes de Junio, resultando en rebeldía el demandado. Fallo: que debo condenar y condeno al Froilán Viejo á que dentro del término de tercero día pague al demandante D. Andrés Cimadevilla, ciento quince pesetas que resulta adeudarle, con más las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, que se notificará en estrados, se hará notoria por edictos con arreglo á lo preceptuado en los artículos doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y tres de la ya citada ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo Tegerina.»

Conviene literalmente la sentencia transcrita con la obrante en el juicio de su razon; y para insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia explico el presente testimonio en Renedo de Valdebejar á quince de Febrero de mil ochocientos noventa.—El Secretario interino, Pedro Fernandez.—Visto bueno: Hermenegildo Tegerina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MOLINO EN VENTA Ó RENTA.

Por la viuda y herederos de don José Sainz Pardo, Médico que fué de la villa de Boñar, se vende ó arrienda un molino harinero, compuesto de dos piedras francesas, con abundante agua en todo tiempo, casa con habitaciones altas y bajas, gran portal con cuadra y pajar, con una finca regadía de cinco á seis fanegas, lindante al molino, en término de Palazuelo de Boñar, lindando con la carretera que vá de Leon á Boñar.

El que desee interesarse pueda pasar á tratar con dicha viuda y herederos en Boñar en todo el mes de Marzo próximo ó antes si lo conviene.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de la acreditada dehesa Mata de Moral, situada en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

Para tratar dirigirse á su dueño D. Pedro Pombo, en Palencia, ó á su administrador en dicha finca.